

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
FIDUBOGOTÁ S.A.**

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-024-2020

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “OPTIMIZACIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO EN EL PERÍMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE QUIBDÓ”

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.10., de los Términos de Referencia, “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto”, los interesados en la presente convocatoria contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto del contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el proceso de manera escrita dentro del término establecido en el cronograma de la convocatoria, esto es entre el 20 y el 27 de mayo de 2020 hasta las 5:00 p.m.

A pesar de la previsión anterior, al correo electrónico dispuesto para la convocatoria se presentaron observaciones extemporáneas por parte de varios interesados en el proceso frente a las cuales se procederá a emitir respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **MARÍA CONSUELO GÓMEZ M**, comunicado radicado vía electrónica del 29 de mayo de 2020 10:21 a.m.

Observación.
Teniendo en cuenta que el objeto a contratar requiere una interventoría financiera, contable y jurídica, amablemente solicito aclarar del personal del equipo, quién se prevé realizar dichas funciones, toda vez que luego de revisar el anexo 1, no se logró evidenciar personal con perfiles como: Especialista financiero, Contador y Especialista Jurídico.
Respuesta
<i>Se informa al interesado que la entidad contempló el personal requerido y los costos asociados en los componentes legal, financiero y contable dentro del factor multiplicador, por tanto el contratista podrá definir de acuerdo a su experticia en proyectos de Interventoría similares, qué profesionales pueden desarrollar estas actividades que sean idóneos para el cumplimiento del objeto contractual. Lo anterior deberá ser estimado por los proponentes interesados en su estructura de costos, conforme tengan previsto definir su metodología, personal requerido y plan de trabajo, y en cualquier caso, contemplando las condiciones establecidas en los términos de referencia.</i>
<i>En consideración a lo anterior y teniendo en cuenta que los términos de referencia establecen que el personal descrito en el Anexo 1 corresponde al mínimo requerido, el contratista podrá incluir de igual forma en su estructura de costos cualquier personal adicional que considere necesario para dar cumplimiento a las condiciones del contrato.</i>

2. **ELIANA MARCELA MACHADO HERNÁNDEZ**, comunicado radicado vía electrónica del 29 de mayo de 2020 11:06 a.m.



Observación.

Aunque tengo presente que el plazo para la realización de observaciones se cumplió, la consulta que hago se origina a raíz de la respuesta dada por la entidad bancaria correspondiente al tiempo requerido para la emisión certificación del cupo de crédito que hace parte de los requisitos habilitantes no subsanables, el cual supera el plazo para la entrega de la propuesta.

Por tal razón quisiera saber si se pueden certificar los dineros en la cuenta en el caso que no se alcance a obtener el certificado de cupo de crédito.

Respuesta

En atención a la observación, nos permitimos informar que LA CONTRATANTE bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de la facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar; fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección. En tal sentido, se incorporó como requisito habilitante de orden financiero la exigencia del certificado de cupo de crédito emitida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia con el objeto de conocer el estado de los proponentes frente al sector empresarial y financiero. Estas entidades expiden dichas cartas bajo especiales condiciones que nos permiten validar que:

1. *El proponente está vinculado comercialmente a una entidad bancaria.*
2. *Llevar un tiempo mínimo de relación comercial con el banco que expide dicha certificación*
3. *La certificación se emite una vez han estudiado a su cliente en aspectos que van mucho más allá del análisis financiero, en tanto que también verifican el comportamiento de los socios, el origen de los recursos, revisan listas restrictivas donde verifican temas sensibles como lavado de activos, verifican el comportamiento de pago con el sector financiero, revisan el origen de los bienes entre otros; aspectos que si bien sobrepasan la capacidad de pago, brindan tranquilidad en cuanto la legalidad del negocio del proponente así como del origen de sus recursos.*
4. *El banco expide la certificación de cupo pre aprobado una vez ha efectuado un estudio inicial del cliente tanto de sus estados financieros como de los indicadores resultantes de los mismos (liquidez, endeudamiento, rentabilidad, capital de trabajo). Si bien los mismos bancos aclaran que dicha certificación no es una aprobación definitiva, también lo es que tampoco emiten la misma sin haber efectuado un estudio minucioso y previo que les brinde indicios sobre la exposición crediticia al proponente.*
5. *El banco expide la certificación de cupo pre aprobado basándose en la decisión tomada por varios comités, garantizando de esta forma que dicha decisión ha sido suficientemente estudiada y analizada. No es una decisión que se concentre en una única persona ni tampoco en una sola dependencia de la entidad financiera.*
6. *El banco revisa constantemente los estados financieros de sus clientes para mirar la evolución de sus principales cifras, este estudio se hace con una periodicidad mínima de un año para incrementar o reducir la exposición crediticia según sea el caso.*

En virtud de lo anterior, no es procedente reemplazar el actual requisito por el certificado de dineros en la cuenta, en tanto que el certificado del cupo de crédito constituye un soporte de verificación financiera del proponente y, por antonomasia, de la contratante. Por tal sentido, la Entidad mantiene el requerimiento en las condiciones previstas en los Términos de Referencia, sin embargo, y en vista de la dificultad enunciada, se ampliará la fecha de cierre de la convocatoria para otorgarles a los interesados en la convocatoria, la oportunidad de obtener el mencionado cupo.

3. **OMAR PERTUZ, BERAKAH INGENIERÍA S.A.S.**, comunicado radicado vía electrónica del 29 de mayo de 2020 11:19 a.m.



Observación.

Interesados en participar en el proceso en asunto, solicitamos incluir dentro de proceso de presentación de la oferta, que la entidad una vez reciba la propuesta vía correo electrónico conteste dicho correo confirmando el recibo de la misma y así cada proponente cuente con un soporte o radicado que garantice que efectivamente la entidad si recibió la propuesta.

Respuesta

De conformidad con la observación, nos permitimos señalar que conforme a lo previsto en el numeral 1.27. CIERRE DE LA ETAPA DE RECIBO DE PROPUESTA, de los Términos de Referencia, "Una vez finalice el plazo para al recibo de las propuestas se enviará correo electrónico a los proponentes que enviaron en el tiempo establecido sus ofertas para informar sobre el número de propuestas recibidas. De lo actuado se dejará constancia mediante Acta de Cierre suscrita por la Fiduciaria, y posteriormente la misma se publicará en la página web de Findeter www.findeter.gov.co."

Ahora, en relación con la solicitud a que "... una vez recibida la propuesta vía correo electrónico conteste dicho correo confirmando el recibo de la misma..."; se emitirá la instrucción correspondiente a la Fiduciaria, encargada de la recepción y de la diligencia de la etapa de cierre de la convocatoria, para que, de acuerdo con su capacidad operativa, atienda la solicitud.

Para constancia, se expide a los dos (02) días del mes de junio de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER
FIDUBOGOTÁ S.A.**